



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 203-2023-MDJ/A

Jesús, 04 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

VISTO:

El Informe N°191-2023-MDJ/GPP, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 04 de agosto de 2023; y el Proveído de Alcaldía S/N de fecha 04 de agosto de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, concordante con los numerales 28.1., 28.2. y 28.3. del Artículo 28° de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobado por la Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del Artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo al Modelo N°4/GL;

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, comprendiendo los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su Artículo N° 5 tiene por objetivo y alcance: establecer las pautas para la ejecución de los Presupuestos Institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°334-2022-MDJ/A de fecha 26 de diciembre de 2022 y el Acuerdo de Concejo Municipal N°062-2022-MDJ, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús, por un monto de S/ 8'420,824.00 (Ocho millones cuatrocientos veinte mil ochocientos veinticuatro con 00/100 Soles);



Que, el Informe N°191-2023-MDJ/GPP, de fecha 04 de agosto 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; (...) en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza la propuesta de Modificación Presupuestal del mes de JULIO del 2023, la misma que se sustenta después de haber realizado las proyecciones de las genéricas (2.2, 2.3, 2.5 y 2.6) y específicas a nivel de detalle muestran un déficit de gasto respecto a las metas programadas; en este aspecto; se presenta la siguiente propuesta de modificación presupuestal de nivel funcional programático;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 04 de agosto de 2023; se solicita Acto Resolutivo y el Proveído de Alcaldía S/N de fecha 04 de agosto 2023, el despacho de Alcaldía dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del D.L N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

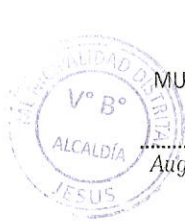
ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de JULIO, en las Fuentes de Financiamiento siguientes:

Fuente de Financiamiento	Rubro	Anulaciones	Créditos
Recursos Determinados	07	77,154.00	77,154.00
	18	6,750.00	6,750.00
TOTAL		83,904.00	83,904.00

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Unidad de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y en el portal web de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS
Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE